ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CCC 2026-659	**CONTRATISTA: JAIME HUMBERTO PINZON ALVAREZ**
OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS COMPUERTAS DEL RIO OLARTE Y CANAL DE DESVIACIÓN AL LAGO DE TOTA, EN CUMPLIMENTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO, EN SU PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, EL CUAL CONTEMPLA EL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO"	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AAAA): 16/03/2026	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL (DD-MM-AAAA): 15-07-2026** **FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA (DD-MM-AAAA): 15-09-2026**

NOVEDAD	:	ENTREGA DE SUPERVISIÓN
CAUSA	:	TERMINACION PERIODO DISFRUTE VACACIONES
SUPERVISOR ACTUAL	:	CARMEN PATRICIA SANCHÉZ HENRÍQUEZ
NUEVO SUPERVISOR	:	ANNGIEE KATHERINNE COY ORTIZ

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

1.1. Avance físico del contrato:

Plazo total de ejecución: Cuatro (4) meses
Plazo transcurrido a partir de acta de inicio: 120 días
Avance físico del contrato: 87.50% en términos de plazo

Nota: Considerando los avances entregados por el contratista, los cuales se encuentran en ajustes por parte del contratista, ya que la supervisión realizó observaciones a los avances entregados.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

2,1 RELACIÓN PLAZOS		
	FECHA	**Plazos**
Fecha de Inicio	16/03/2026	
Plazo inicial		Cuatro (04) meses
Plazo adicional (prorroga)		Dos (02) meses
Fecha de terminación de acuerdo a plazo inicial	**15/07/2026**	**Fecha de inicio + plazo - 1 día**
Fecha de terminación de acuerdo a plazo Adicional (Prorroga)	**15/09/2026**	**Fecha de inicio + plazo - 1 día**
SUSPENSIÓN 1	**FECHA**	**Plazos (Días)**
N/A		N/A
Terminación de acuerdo a reinicio 1	**N/A**	**N/A**

La información se encuentra actualizada con corte a 17 de julio de 2026.

3. AVANCE FINANCIERO:

A la fecha se ha realizado un pago correspondiente al **20%,** en atención a pago de primer desembolso por valor del 20% del contrato, previa firma y legalización del contrato, suscripción acta de inicio, presentación cronograma de actividades y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión del primer informe mensual de la interventoría seleccionada.

ITEM	DETALLE	VALORES (Cifra en pesos colombianos)
1	VALOR INICIAL	$ 149.492.000,70
2	VALOR ADICIONADO	$ -
3	VALOR TOTAL (1+2)	$ 149.492.000,70
4	VALOR ANTICIPO	N/A
5	VALOR TOTAL PRESENTE ACTA	29.898.400,14

6	VALOR AMORTIZA ANTICIPO		N/A
7	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA (5-6)		N/A
8	VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$	29.898.400,14
9	VALOR EJECUTADO (4 + 5)	$	29.898.400,14
10	SALDO POR EJECUTAR (3-5)	$	119.593.600,56

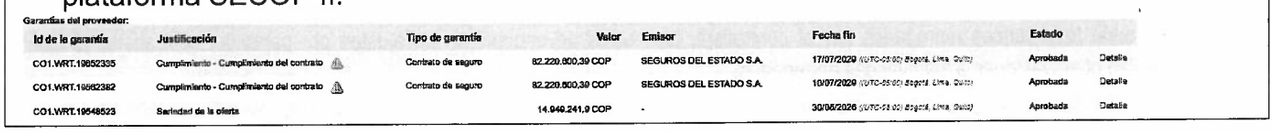
4. PÓLIZAS:

A continuación, se presenta relación de las últimas pólizas actualizadas en atención al acta de terminación.

No. Póliza	Tipo de Amparo	Valor Asegurado	Vigencia Inicial	Vigencia Final
N° 39-44-101181680	Cumplimiento del contrato	$ 29.898.400,14	09/03/2026	10/01/2027
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 22.423.800,11	09/03/2026	10/07/2029
	Calidad del servicio	$ 29.898.400,14	09/03/2026	10/01/2027

OBSERVACIONES:

- Las pólizas del contrato de consultoría CCC 2026 - 659 se encuentran aprobadas en la plataforma SECOP II:



Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19652355	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	82.220.600,39 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	17/07/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19652382	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	82.220.600,39 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	10/07/2029 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19648523	Seriedad de la oferta		14.949.241,9 COP	-	30/06/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

Las pólizas en mención se encuentran debidamente aprobadas.

5. INFORMES DE SUPERVISION:

El último informe de supervisión presentado corresponde al No. 3 con corte a 15 de junio de 2026, el cual se encuentra debidamente archivado en el expediente físico del contrato CCC2026-659.

6. OBSERVACIONES:

- El contrato CCC2026-659 se encuentra en estado de ejecución, con fecha de terminación de 15 de julio del 2026.
- El día 7 de julio se recibe oficio con solicitud de prórroga de tiempo por dos (02) meses, la cual fue aprobada y enviada a contratación.
- Durante los 5 primeros días de cada mes, se debe reportar informes de seguimiento SIRECI (Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes), de acuerdo a solicitud y formatos previamente enviados por la profesional a cargo: MARÍA DEL PILAR PEREZ RANGEL - PROFESIONAL PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN
    - Enviar al correo pperez@corpoboyaca.gov.co, con copia a Subdirectora y lideres de proyectos.
- Con respecto al expediente físico contractual, el cual reposa en el archivo de la oficina de contratación y jurídica de la corporación
- Expediente digital en el computador registrado con placa
- Drive de acceso a carpeta digital del convenio.

Información actualizada con corte a 17 de julio de 2026.

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

- El drive para revisar la información digital con la que cuenta la actual supervisión es:

- Link de acceso al proceso en SECOP: Detalle del proceso: CM 008 DE 2026 (contratos.gov.co)
- Datos de contacto:
  - Ing. JAIME HUMBERTO PINZON ALVAREZ
  - Email: jaimepinzoning@gmail.com
  - Celular: 314 3600483

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR:

- **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14**

El perfil y competencias del supervisor está de acuerdo al manual de supervisión e interventoría acogido por Corpoboyacá, formato MGC-02.

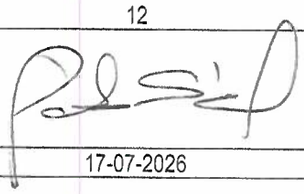
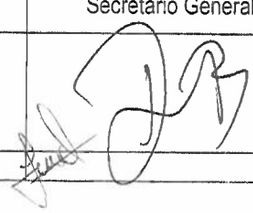
Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que, en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.
2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.
3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.
4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.
5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.
6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.
7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.
8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.
9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.
10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***
- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	CARMEN PATRICIA SANCHÉZ HENRÍQUEZ	ANNGIEE KATHERINNE COY ORTIZ	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 12	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 14	Secretario General y Jurídica
FIRMA			
FECHA	17-07-2026	17-07-2026	